

multiculturales, en los que la creatividad exige combinar el saber teórico y práctico tradicional o local con la ciencia y la tecnología de vanguardia.

Se trata entonces de laborar juntos para un futuro que ya es presente. Siendo la universidad el ámbito de la propia democracia, en el sentido en que ya los griegos la entendían, como el debate de la cosa pública en el ágora, resulta fácilmente comprensible que todo este proyecto sólo será posible en el marco de una democracia social que incluya diversidad y diferencias, porque de ellas se alimenta la búsqueda y el conocimiento. La aplicación de lineamientos rígidos de un solo enfoque, propio de los autoritarismos, no puede sino llevar al fracaso, por lo menos, de una sociedad más justa, armónica e incluyente; de una sociedad que procure a sus ciudadanos la mayor suma de bienestar y felicidad, no sólo materiales, sino, sobre todo, morales, sociales, espirituales, reflejados en sus derechos humanos, políticos, económicos y sociales, dentro de los cuales, una educación de calidad para todos es requisito primordial.

#### REFERENCIAS

**Declaración de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior – 2009**  
UNESCO  
Julio, 2009

**Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe**  
IESALC  
Junio, 2008

**Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción**  
UNESCO  
Octubre, 1998

**XIX Conferencia Iberoamericana de Educación e Innovación**  
Enero 2009

**XIX Cumbre Iberoamericana: Declaración de Lisboa**  
Diciembre de 2009

Papel de trabajo para la consideración de la Comisión creada en la reunión del NVA realizada en la **Universidad Rafael Belloso Chacín** los días 3 y 4 de diciembre de 2009.



Del 19 de abril  
de 1810  
al 5 de julio  
de 1811:

secuencia y  
observaciones.

Es imposible comprender los hechos sin atender a su cadena cronológica, a los ayuntamientos de las causas y las consecuencias; por ello, es necesario recordar que el 19 de abril de 1810 es hijo del intento de creación de la primera junta por parte de los criollos principales caraqueños, en 1808 y ésta, a su vez, es fruto directo de los sucesos de Bayona. De allí que los dos años previos al 19 de abril sean indispensables para comprender su ocurrencia.

Incluso, no huelga recordar que en 1805 la corona española pierde la batalla de Trafalgar en contra de la británica y que este hecho marcó el inicio de su declive. Más aún, conviene consignar otro hecho esclarecedor: la corona española venía endeudándose a partir de 1770, además de que había exigido mayores tributos a sus provincias de ultramar, de acuerdo con los planes de la dinastía borbónica. Además, las llamadas Reformas Borbónicas trajeron como consecuencia en las provincias americanas una mayor concentración en el puño metropolitano, en detrimento de los criollos, para quienes la postergación a favor de los peninsulares era causa de irritaciones. Este proceso en las provincias indianas va a darse a finales del siglo XVIII, contemporáneamente con los conflictos que tenía España con Francia, Portugal e Inglaterra. De modo que no se exagera al afirmar que las dificultades entre Carlos IV y Fernando VII a comienzos del XIX, fueron cocinadas a fuego lento por sus antecesores hasta el punto de sumergir al imperio

**Rafael Arráiz Lucca**

Centro de Estudios  
Latinoamericanos Arturo Uslar  
Pietri

español en una crisis que va a darle cabida a las revoluciones de las provincias americanas, para entonces lejanas, desasistidas comercialmente y, también, en conocimiento de los hechos independentistas de Norteamérica (1776), de la Revolución Francesa (1789) y de la independencia de Haití (1804).

En marzo de 1808 Fernando VII, entonces Príncipe de Asturias, logra la abdicación de su padre a su favor. Se valió del descontento que reinaba en contra del Ministro Manuel Godoy, a quien la mayoría lo hacía responsable de todas las calamidades del reino. Para entonces, Carlos IV había autorizado el paso del ejército napoleónico hacia Portugal, después del Tratado de Fontainebleu, en 1807. La situación era tan comprometida, que Fernando VII buscó el reconocimiento de Napoleón, ya que estaba gobernando un reino invadido por un ejército extranjero de grandes proporciones. Napoleón no respondió y a Fernando VII no le quedó otro camino que irse a Bayona, sin abandonar sus aspiraciones. Hasta allá fue enviado su padre, en una maniobra urdida por Napoleón.

### Los sucesos de Bayona y la junta de 1808

La voluntad expansionista de Napoleón Bonaparte se expresó en una emboscada que les tendió a Carlos IV y a Fernando VII, padre e hijo, con aspiraciones distintas al trono, en Bayona (Francia). Allí, cada uno buscaba lo suyo: Carlos IV que Fernando VII le restituyera la Corona, que alegaba haber entregado a su favor obligado por las circunstancias; Fernando VII que Napoleón le reconociera como Rey y, por su parte, Napoleón buscaba que Carlos IV le entregara la Corona a él para, a su vez, colocarla en la cabeza de su hermano José Bonaparte. Esto último fue lo que ocurrió: Fernando VII le devolvió la Corona a su padre y éste se la entregó a Napoleón, quedando al margen del poder la dinastía de los Borbones.

Estos hechos fueron el corolario de una crisis que padecía la corona española y que sería imposible explicar plenamente en pocas líneas. Un punto de inflexión de estos sucesos lo constituye el momento en que Carlos IV permite la entrada de

las tropas francesas en la península ibérica con el objeto de intervenir en Portugal, en medio de negociaciones del Tratado de Fontainebleu, ya citado, cosa que irritaba a los seguidores de su hijo, Fernando VII, quienes azuzaban las desavenencias. Por su parte, el pueblo español comenzó a reaccionar más allá de la voluntad de su Rey ante la invasión francesa. La presión del pueblo conduce a la crisis y los franceses trazan la emboscada de Bayona. Hasta allá llevan a la Casa Real y ocurre la abdicación a favor de Napoleón, como dijimos antes. Por su parte, esta crisis forma parte del avance del corso más allá de las fronteras de Francia. La expansión territorial napoleónica buscaba cerrar un círculo de reinos en torno a Francia, y dejarlos en manos de sus parientes, con el objeto de impedir el paso comercial del imperio británico en la Europa continental.

El 5 de mayo de 1808, Carlos IV cede sus derechos a Napoleón y éste los entrega en manos de su hermano José. Tres días antes, el pueblo de Madrid se había alzado en contra de los invasores franceses y, a partir de entonces, comenzó el proceso de organización de Juntas en la Península. Estas, buscaban formar gobiernos en la Resistencia, defendiendo los Derechos de Fernando VII, por encima de los del Rey usurpador, y llegaron a ser 18 las juntas peninsulares.

La noticia de las abdicaciones de Bayona llega a Caracas en los primeros días de julio de 1808, gracias al envío que hace desde Cumaná el gobernador de la provincia, Don Juan Manuel de Cagigal, quien remite un ejemplar del *Times* de Londres, donde se relatan los hechos. El Capitán General Juan de Casas, encargó la traducción al joven caraqueño Andrés Bello, quien fungía como oficial de secretaría de la Capitanía General.

Pocos días después, recaló en La Guaira el bergantín *Serpent* con los papeles que conminaban a reconocer a José Bonaparte como Rey. El teniente Paul de Lamanon desembarcó el 15 de julio y subió de inmediato a Caracas a presentarse, investido de autoridad, ante el Capitán General Casas. Otra vez, el joven Bello sirvió de traductor para entender lo

que decía el francés, y años después relató Don Andrés a su biógrafo Miguel Luis Amunátegui (*Vida de don Andrés Bello*, 1882) que al irse Lamanon del despacho de Casas, éste se fue en llanto.

La reacción de los criollos no se hizo esperar a favor de Fernando VII. Fue tanta que esa misma noche tuvo que salir Lamanon con escolta hacia La Guaira, de donde intenta zarpar al día siguiente, huyéndole a la furia de los criollos caraqueños. La fidelidad al Rey de España se manifestaba con una vehemencia que, probablemente, los franceses no esperaban.

Concomitante con la peripecia de Lamanon, el Almirante Cochrane de la Armada inglesa, ya al tanto de los sucesos de Bayona, le ordena al capitán Beaver dirigirse a Cumaná y La Guaira con dos noticias: la de los sucesos como tal, y la de la alianza entre su corona y la de España. Esta decisión cambió el mapa geopolítico de su tiempo. La oferta que traía Beaver era de auxilio en el trance. El recibimiento que el Capitán General Casas le dio al capitán inglés fue helado: demasiados años de enfrentamientos pesaban como para pasar la página y tener a los ingleses por aliados, además de que las sospechas prosperaban más que la certidumbre en aquel clima de confusión.

En lo sucesivo, el Capitán General Casas decide promover las deliberaciones entre las autoridades de la provincia, con el objeto de elaborar un proyecto de creación de una Junta de Gobierno, en funciones mientras durara la situación de acefalía borbónica. Muy pronto, el proyecto contó con la animadversión del Regente Joaquín de Mosquera, a quien veremos luego en papel de perseguidor. En estas labores se estaba cuando llegó, el 5 de agosto de 1808, el capitán de navío José Meléndez Bruna con la noticia de la creación de la Junta de Sevilla y la orden de seguir su autoridad. A partir de entonces, la discusión entre los criollos principales y los peninsulares con residencia e intereses en las provincias de la Capitanía General, devino en jurídica y fundamental. El meollo del asunto estaba en responder una pregunta: ¿dónde reside la soberanía una vez que ha sido depuesto el Rey a quien se le entregó?

Unos respondían que debían seguirse las instrucciones de la autoridad peninsular. Es decir, la Junta de Sevilla. Y otros señalaban que no, que la soberanía residía en el Ayuntamiento y que no había ninguna razón para que en las Provincias americanas no se formaran Juntas como las de España. Este criterio se impuso, en razón de su fuerza jurídica y del empeño que pusieron en él la mayoría de los principales caraqueños. La movilización fue intensa y completa. Incluyó a casi todos los criollos de la élite y llegó hasta el final el proyecto de constitución de una Junta caraqueña, a semejanza de las peninsulares. Cuando estuvo en manos del Regente Joaquín Mosquera y Figueroa la documentación recaudada, éste se mostró en contra del proyecto. Luego, llegó a manos del Capitán General Casas. Ambos contemplaron con recelo y precaución los papeles. Los juntistas, por su parte, siguieron en su empeño de seguir adelante.

El 24 de noviembre de 1808 las autoridades peninsulares caraqueñas, siguiendo las pautas de la Junta Sevilla, deciden apresar a los integrantes de la Junta. Cayeron presos, nada menos, que casi todos los criollos principales de la ciudad, así como peninsulares residentes en la urbe, con títulos nobiliarios. Después de ires y venires judiciales intensos, son dejados en libertad los juntistas, como consecuencia del fallo a su favor del 18 de febrero de 1809, considerando que el Regente Mosquera había incurrido en un exceso, y que lo propuesto por los juntistas en nada se distinguía de lo hecho por las Juntas peninsulares. Superado el episodio, es obvio que para muchos de los criollos principales que formaron parte y animaron la Junta, el resultado había sido desconcertante: estuvieron presos por organizarse para manifestar su fidelidad al Rey de España, labor que adelantaron sus pares peninsulares sin estas consecuencias. Salieron escaldados, por decir lo menos. Quedó claro, una vez más, que una cosa era ser súbdito peninsular y otra indiano, circunstancia que se profundizó a partir de las Reformas Borbónicas de la segunda mitad del siglo XVIII, como señalamos antes.

## De la Junta Central, enero 1809, a la Regencia, enero 1810

El 12 de enero de 1809 se reconoce en la Capitanía General de Venezuela, con Juan de Casas a la cabeza, el gobierno de la Suprema Junta Central de Gobierno de España e Indias. Esta Junta, días después admitió que las Indias debían tener representación ante ella, reconociendo así la igualdad de las provincias de ultramar en relación con las de la península. En tal sentido, se exhortaba a las provincias a escoger sus diputados para formar cortes en España. El reconocimiento de la condición provincial en idénticas condiciones que las provincias peninsulares, debe ser visto como un paso jurídico de notables consecuencias, ya que unas colonias, con rango de simples factorías, no hubiesen podido ser tenidas por provincias de un reino.

Luego, el 19 de mayo de 1809, hubo un cambio en las autoridades provinciales y la Junta suprema designó a Vicente de Emparan, hasta entonces Gobernador de la provincia de Cumaná, Capitán General, en sustitución de Juan de Casas. Entre los primeros yerros de Emparan estuvo el de nombrar al Regente Mosquera diputado ante la Junta Central, cosa que reclamaron los criollos principales, dados los antecedentes de Mosquera en relación con los sucesos de 1808. En todo caso, la Junta Central peninsular no lo aceptó por no haber nacido en América, a la par que reconocía los alegatos de los criollos caraqueños. Las arbitrariedades de Emparan no terminan aquí, y continúan creando un clima de animadversión contra él por parte de los criollos reunidos en el Ayuntamiento. Si Casas y Mosquera se granjearon la antipatía de los criollos, Emparan estaba labrándose un sentimiento más adverso. Apretando tuercas represivas transcurrió el año para Emparan, el Cabildo caraqueño y la Iglesia, cada vez más constreñidos por los desmanes del Capitán General.

Por su parte, José Bonaparte decide acorralar a la Junta Central de Sevilla y avanza hacia el sur, lo que produjo la desaparición de la Junta y el nombramiento de un organismo supletorio denominado Consejo de Regencia. Esto está ocurriendo en enero de 1810. El cambio era notable: se había pasado de

la elección de diputados de las Indias para formar parte de la Junta Suprema a la Regencia, que trabajaba constreñida ante los embates napoleónicos. No obstante, el 14 de febrero convocó a Cortes y mediante un método de emergencia escogió a los diputados indianos. Se imponía la urgencia, pero también se aprovechaba para dejar la representación en minoría, ya que si hubiese respondido al número de habitantes, los diputados indianos hubieran sido mayoría. Mientras tanto, en Caracas habían pasado dos meses sin noticias de la península.

Corrían los primeros días de abril de 1810, cuando llegan a Puerto Cabello, en el bergantín *Palomo*, las novedades de España. Estas eran: toma de Sevilla por parte de los franceses, desaparición de la Junta Central y formación del Consejo de Regencia. El 18 de abril Emparan publicó carteles con estas noticias. Ese mismo día, además, subieron a Caracas desde La Guaira dos enviados del Consejo de Regencia con el encargo de solicitar el reconocimiento. Esta visita, precipitó la convocatoria del Cabildo caraqueño para el día siguiente. En esta urgencia tuvo mucho empeño el Vicepresidente del Cabildo, Martín Tovar Ponte, así como Nicolás Anzola. Los días precedentes fueron de gran agitación en las reuniones caraqueñas, sin la menor duda. Era unánime el rechazo al reconocimiento del Consejo de Regencia, ya que éste se había formado sin atención a la representación de las provincias americanas y sin el fundamento de la Junta Central, que sí reconoció la igualdad jurídica de las provincias de España y las de América.

### El 19 de abril de 1810

El jueves santo tienen lugar los hechos históricos del 19 de abril. El Cabildo se reúne y Emparan es conminado a asistir. Paso por alto los episodios de este día (el llamado a Cabildo, el gesto de Francisco Salias a las puertas de la iglesia obligando a Emparan a regresar al Cabildo, José Cortés de Madariaga con un gesto desaprobatorio con la mano, el balcón, etc); han sido relatados profusamente y no vienen al caso en este trabajo. Lo que estaba en juego era la decisión del Cabildo de no reconocer al Consejo de Re-

gencia y asumir el poder político. Eso terminó ocurriendo. Las autoridades nombradas por la Junta Suprema, que ahora respondían órdenes del Consejo de Regencia, fueron obligadas a renunciar por el Ayuntamiento. Tuvieron sus casas por prisión, pero sin sanción de incomunicación y, muy pronto, el 21 de abril, fueron escoltados con las mayores consideraciones hasta el puerto de la Guaira, desde donde zarparon. Emparan tomó rumbo a Filadelfia.

El Ayuntamiento de Caracas, mediante Acta redactada y firmada el 19 de abril de 1810, asumió el Gobierno de los territorios provinciales que componían la Capitanía General. Este fue el primer gobierno constituido por voluntad expresa de los cabildantes caraqueños. En el Acta se explican los motivos, todos originados a partir de la falta de Fernando VII, quedando el Ayuntamiento en la necesidad de

*Erigir en el seno mismo de estos Países un sistema de Gobierno que supla las enunciadas faltas ejerciendo los derechos de la Soberanía que por el mismo hecho ha recaído en el Pueblo conforme a los mismos principios de la sabia constitución primitiva de la España, y a las máximas que ha enseñado y publicado en innumerables papeles la Junta Suprema extinguida.*

El acta la firman, incluso, los funcionarios Emparan y Basadre. El 27 de abril se redacta otra acta de gran importancia, ya que establece el nuevo gobierno. El acta se encabeza así:

*La Suprema Junta que gobierna estas provincias de Venezuela en el Real nombre del Señor Don Fernando Séptimo.*

Luego, queda establecido que la Junta la componen 23 personas con voz y voto. En ella se designan a los encargados de las tareas del Gobierno, quedando presidida por José de las Llamozas (Presidente) y Martín Tovar Ponte (Vicepresidente) y Juan Germán Roscio (Secretario de Estado). La Junta Suprema en alocución a los "habitantes de Venezuela", fechada el 20 de abril, afirma:

*Con este objeto, instruido del mal estado de la guerra en España por los últimos buques españoles llegados a nuestras costas, deliberó constituir una soberanía provisional en esta capital para ella, y los demás pueblos de esta provincia que se le unan con su acostumbrada fidelidad al señor don Fernando VII.*

Como vemos, la línea argumental señalaba que se había jurado fidelidad al Rey de España, Fernando VII, y que habiendo sido sustituido por José Bonaparte sin su consentimiento, la fidelidad se mantenía hacia Fernando VII, pero la soberanía regresaba al Cabildo, órgano de representación que la había entregado en manos del Rey. Repetimos: no se reconocía la autoridad del Consejo de Regencia.

### Las primeras elecciones y el Congreso Constituyente

El 11 de junio de 1810, la Junta Suprema publica el Reglamento para las elecciones de Diputados, encargado a Roscio y redactado por él. Se acoge el sistema común de la época: el censitario. Votarán hombres, mayores de 25 años, que sepan leer y escribir y que sean propietarios. Las elecciones en las provincias tienen lugar entre agosto de 1810 y enero del año siguiente. El Congreso se instala, finalmente, en Caracas el 2 de marzo de 1811. La provincia de Caracas eligió 24 diputados; Barinas 9; Cumaná 4; Barcelona 3; Mérida 2; Trujillo 1; Margarita 1. Total: 44 diputados. Las provincias de Coro, Maracaibo y Guayana no tuvieron representación porque estaban en manos de los realistas.

Aquel primer Congreso Nacional que hubo en Venezuela estuvo presidido por Juan Antonio Rodríguez Domínguez. Su vicepresidente fue Mariano de la Cova y su secretario Miguel José Sanz, pero a los días fue sustituido por Francisco Isnardy. De inmediato, el 5 de marzo de 1811, el Congreso pasó a designar el Poder Ejecutivo triunviral, y escogió a Cristóbal de Mendoza, Juan Escalona y Baltasar Padrón.

El 16 de marzo el Congreso recién constituido nombra a una comisión integrada por los diputados

Francisco Javier de Ustáriz, Gabriel de Ponte y Juan Germán Roscio para que redacte un proyecto de Constitución Nacional. Pero, por las circunstancias que se vivían, los debates acerca del texto constitucional comenzaron el 21 de agosto, después de declarada la independencia. Pasemos ahora al Acta de la Independencia.

### El Acta de la Independencia, 5 de julio de 1811

¿Asumimos el Acta de la Independencia como nuestra primera constitución? ¿Podemos hacerlo? ¿Tiene fundamento? No es en puridad de criterios una constitución, pero sí es la manifestación príncipe de un acto fundacional, lo que la erige como un acto constitucional. De tal modo que en perfecta lógica jurídica no puede ser analizada como tal, pero en correspondencia con su significación histórica sí, ya que es en ella en donde se estampa por primera vez la voluntad de una Nación de constituirse en República. Además, a los efectos de nuestro recorrido por las Constituciones de Venezuela, la revisión del Acta de la Independencia, y de los hechos que condujeron a ella, son necesarios para comprender nuestra etapa fundacional de la República.

La primera acta de independencia de la América española es la de Venezuela, el 5 de julio de 1811, redactada por Juan Germán Roscio y Francisco Isnardi, y aprobada por los diputados electos de las siete provincias. Entre ellos, destacan el propio Roscio, Francisco Javier de Ustáriz, Luis Ignacio Mendoza, Fernando de Peñalver, Felipe Fermín Paúl, el Marqués del Toro, Francisco Javier Yáñez, Martín Tovar Ponte, José Ángel Álamo, Lino de Clemente, Francisco Javier de Mayz, Francisco de Miranda, entre otros.

Al acta de independencia de Venezuela le siguen las de Colombia (1813); México (1813); Argentina (1816) y Chile (1818), luego las restantes, con diversas particularidades.

Después de una minuciosa explicación acerca de la posición de las provincias de la futura Venezuela en relación con los sucesos de Bayona, Roscio justifica el paso que se va a dar y, finalmente, expresa:

*Nosotros los representantes de las Provincias Unidas de Venezuela, poniendo por testigo al Ser Supremo de la justicia de nuestro proceder y de la rectitud de nuestras intenciones, implorando sus divinos y celestiales auxilios y ratificándole en el momento que nacemos a la dignidad, que su providencia nos restituye el deseo de vivir y morir libres creyendo y defendiendo la santa católica y apostólica religión de Jesucristo, como el primero de nuestros deberes.*

Una vez colocada la ofrenda ante Dios en el acta, Roscio, que fue casi un teólogo del cristianismo, procedió a declarar la independencia, afirmando:

*declaramos solemnemente al mundo que sus provincias Unidas son y deben ser, de hoy más de hecho y de derecho, estados libres, soberanos e independientes, y que están absueltos de toda sumisión y dependencia de la corona de España, o de los que se dicen o dijeren sus apoderados o representantes, y que como tal Estado libre e independiente, tiene pleno poder para darse la forma de gobierno que sea conforme a la voluntad general de sus pueblos...*

Luego, el ya entonces Congreso Constituyente le encarga al mismo autor una explicación más detenida sobre los hechos y las causas que condujeron a ellos. Este texto, fechado el 30 de julio de 1811, fue intitulado "Manifiesto que hace al mundo La Confederación de Venezuela en la América Meridional de las razones en que se ha fundado su absoluta independencia de España, y de cualquiera otra dominación extranjera. Formado y mandado publicar por acuerdo del Congreso General de sus Provincias Unidas." Asegura Pedro Grases que la autoría es de Roscio. Además de las pruebas documentales que invoca, el estilo es evidentemente rosciano. No es menester referirnos al texto en esta oportunidad, pero dejo constancia de que se trata de un documento sustancial para la comprensión de los hechos y, sobre todo, para el entendimiento de las causas que abundaron a favor de la independencia.



## El negocio del petróleo

### Introducción

El petróleo, una mezcla de hidrocarburos, esas sustancias orgánicas formadas por carbono e hidrógeno que pueden combinarse en moléculas de las más variadas formas y complejidad. Desde el simple metano o "gas de los pantanos". hasta las complejísticas concatenaciones (lineales, cíclicas, ramificadas,...) de estos dos elementos. El petróleo, el material que constituye la principal fuente energética de la sociedad moderna. La principal, y muchas veces única, fuente de ingresos fiscales para algunos países. El petróleo, la mercancía cuyo volumen de transacciones comerciales es el más alto que jamás se haya visto en la historia de la humanidad. El petróleo, la sustancia que por su importancia estratégica ha sido la fuente de frecuentes conflictos internacionales, de guerras, de revoluciones internas dentro de los países, de las más variadas estrategias dentro del marco de unas relaciones internacionales dominadas por la *realpolitik*.

Hoy en día, el petróleo representa por sí solo alrededor del treinta por ciento del tráfico comercial marítimo. Si a esto le agregamos el transporte de productos derivados, esta proporción alcanza el treinta y siete por ciento<sup>1</sup>. El tercer producto más importante de este comercio, el mineral de hierro, alcanza sólo un diecisiete por ciento de dicho volumen. La totalidad del comercio de todas las variedades de granos (café, trigo, soya, cebada, maíz, etc) llegan apenas a un catorce por ciento. Menos de la mitad

Ernesto Fronjosa L.

Universidad Metropolitana

<sup>1</sup> FUENTE: ICS (International Chamber of Shipping) & ISF (International Shipping Federation) (<http://www.marisec.org/shippingfacts/worldtrade/volume-worldtrade-sea.php?SID=lghwfybji>). Consultada: 20/12/2009